



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Italia: proyecto de resolución

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 46/152, de 18 de diciembre de 1991, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/177, de 16 de diciembre 2005, 61/252, de 22 de diciembre de 2006, 64/178 y 64/179, de 18 de diciembre de 2009, y 64/237, de 24 de diciembre de 2009,

Tomando nota con aprecio de la aprobación por el Consejo Económico y Social de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011¹, que, entre otras cosas, tiene por objeto aumentar su eficacia y flexibilidad en la prestación de servicios de asistencia técnica y formulación de políticas,

Reafirmando sus resoluciones relacionadas con la necesidad urgente de fortalecer la cooperación internacional y la asistencia técnica para promover y facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos², la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y todos los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo, incluidos los que entraron en vigor recientemente,

Reafirmando también los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada el 8 de

¹ Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

³ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.



septiembre de 2006⁴, y sus exámenes posteriores, de 4 y 5 de septiembre de 2008⁵ y 8 de septiembre de 2010⁶,

Poniendo de relieve que su resolución 64/137, de 18 de diciembre de 2009, sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, tiene considerables consecuencias para el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y sus actividades,

Tomando en consideración todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones 2008/23, 2008/24 y 2008/25, de 24 de julio de 2008, y todas las relacionadas con el fortalecimiento de la cooperación internacional, la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal, la promoción y la consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en lo que respecta a la realización de actividades de asistencia técnica,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General relativo a la protección contra el tráfico de bienes culturales⁷, y los resultados del debate temático sobre el tráfico de bienes culturales, celebrado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones, en 2010,

Recordando la Reunión Especial de Alto Nivel sobre la delincuencia organizada transnacional y la jornada especial celebradas en Nueva York los días 17 y 21 de junio de 2010, respectivamente, y convocadas atendiendo a la resolución 64/179, que son prueba del renovado compromiso político de la comunidad internacional de combatir la delincuencia organizada transnacional,

Tomando nota con aprecio de la aprobación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas⁸,

Profundamente preocupada porque la delincuencia organizada transnacional genera cada vez más problemas para el desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos, lo cual socava el estado de derecho, afecta negativamente a la seguridad y la estabilidad de las naciones, y obstaculiza el desarrollo de sociedades sostenibles, estables y seguras, lo cual constituye un escollo cada vez mayor para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Preocupada por los graves problemas y amenazas que plantea el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones,

Profundamente preocupada por los crecientes vínculos y, en muchos casos, la asociación de conveniencia entre la delincuencia organizada transnacional, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, el blanqueo de capitales y el terrorismo, y poniendo de relieve la necesidad de que mejore la coordinación de la labor en los

⁴ Resolución 60/288.

⁵ Véase la resolución 62/272; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 117ª a 120ª* (A/62/PV.117-120), y corrigendum.

⁶ Resolución 64/297.

⁷ E/CN.15/2010/4.

⁸ Resolución 64/293, anexo.

planos nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta global a este gran reto,

Preocupada por el creciente grado de penetración de las organizaciones delictivas y de sus ganancias en la economía,

Reconociendo que las acciones contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo son una responsabilidad común y compartida, y destacando la necesidad de trabajar de forma colectiva para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Poniendo de relieve que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional debe llevarse a cabo respetando plenamente el principio de la soberanía de los Estados y de conformidad con el estado de derecho, en el marco de una respuesta integral para promover soluciones duraderas mediante la promoción de los derechos humanos y condiciones socioeconómicas más equitativas,

Reconociendo la necesidad de mantener un equilibrio en la capacidad de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a todas las prioridades pertinentes señaladas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Reconociendo también que, gracias a sus numerosos signatarios y a que se aplica a todos los delitos graves, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional constituye un fundamento incomparable para la cooperación internacional en la extradición, la asistencia judicial recíproca y la incautación internacional, y que, a este respecto, tiene un potencial que todavía no se ha aprovechado,

Teniendo presente la necesidad de asegurar la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, así como su plena aplicación, y alentando a los Estados Miembros a que hagan un uso pleno y efectivo de dichos instrumentos,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de un enfoque regional de la programación, basado en consultas continuas y alianzas en los planos nacional y regional, en particular respecto de su aplicación, y destinado a garantizar que la Oficina responda de una manera sostenible y coherente a las prioridades de los Estados Miembros,

Reconociendo los progresos generales realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la prestación a los Estados Miembros que lo solicitan de servicios de asesoramiento y asistencia en los ámbitos de la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo, los secuestros y la trata de personas, incluidos el apoyo y la protección, según proceda, de las víctimas, sus familiares y los testigos, así como en lo referente al tráfico de drogas y la cooperación internacional, con especial hincapié en la extradición y la asistencia jurídica recíproca,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con particular referencia a las actividades de

cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, preparado atendiendo a la resolución 64/179 de la Asamblea General⁹;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones de la Reunión Especial de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la delincuencia organizada transnacional y la jornada especial celebradas en Nueva York los días 17 y 21 de junio de 2010, respectivamente, haciendo particular referencia al resumen de la Presidencia de la reunión y las recomendaciones que allí se formulan¹⁰;

3. *Acoge con beneplácito* la declaración política aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010¹¹;

4. *Toma nota* del informe titulado *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crimen Threat Assessment* (La Globalización de la Delincuencia: Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada transnacional)¹², que ha sido publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y en el cual se pasa revista a distintas formas de delitos de reciente aparición y sus efectos negativos en el desarrollo sostenible de las sociedades;

5. *Reafirma* la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos², que son los principales instrumentos de que dispone la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional;

6. *Toma nota con aprecio* de los positivos resultados del programa piloto para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en que han participado a título voluntario diversos Estados partes de distintos grupos regionales;

7. *Reafirma* la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidas la prestación a los Estados Miembros que lo soliciten, y con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y la coordinación con la labor de todos los órganos y las oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos de cooperación en los planos bilateral, subregional, regional e internacional, según sea el caso, para luchar de manera eficaz contra la delincuencia organizada transnacional;

⁹ A/65/116.

¹⁰ Véase A/64/PV.96.

¹¹ Véase A/CONF.213/18.

¹² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.10.IV.6.

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que intensifique sus esfuerzos, dentro de los límites de los recursos existentes y de su mandato, con miras a prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento para la ejecución de sus programas regionales y subregionales en coordinación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes;

10. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga trabajando, en colaboración con otras entidades competentes de las Naciones Unidas, para mejorar la coordinación en los planos nacional, subregional, regional e internacional con el fin de fortalecer la respuesta mundial al gran reto y amenaza para la paz y la seguridad que representan los crecientes vínculos y, en muchos casos, la asociación de conveniencia entre la delincuencia organizada transnacional, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, el blanqueo de capitales y el terrorismo;

11. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo mediante el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, de conformidad con los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y las normas aceptadas internacionalmente, incluidas, cuando proceda, las recomendaciones de los órganos intergubernamentales competentes, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, y las iniciativas pertinentes de las organizaciones regionales, interregionales y multilaterales contra el blanqueo de dinero;

12. *Reconoce* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por ayudar a los Estados Miembros a crear y fortalecer la capacidad de prevenir y combatir los secuestros, y solicita a la Oficina que siga prestando asistencia técnica con miras a fomentar la cooperación internacional, en particular la asistencia judicial recíproca, a fin de contrarrestar eficazmente este delito grave cada vez más frecuente;

13. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que intensifique la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, según corresponda, a fin de compartir las mejores prácticas y aprovechar su ventaja comparativa y singular;

14. *Señala* las nuevas cuestiones de política citadas en el informe del Secretario General titulado “Cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”¹³, e invita a la Oficina a que estudie, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a estas cuestiones, teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/12, de 25 de julio de 2007, y 2007/19, de 26 de julio de 2007, sobre la estrategia de la Oficina para el periodo 2008-2011;

15. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato actual, intensifique la reunión, el análisis y la difusión de información a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias

¹³ A/64/123.

delictivas y prestar apoyo a los Estados Miembros para que elaboren respuestas apropiadas en ámbitos delictivos concretos, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes;

16. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que establezcan estrategias nacionales y regionales, según proceda, y otras medidas necesarias, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de hacer frente eficazmente a la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas, el tráfico de migrantes y la fabricación y el tráfico transnacional ilícitos de armas de fuego, así como a la corrupción y el terrorismo;

17. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y a que apoye sus iniciativas encaminadas a combatir las relaciones de este tipo de tráfico con otras formas de delincuencia organizada transnacional, por medios como la prestación de asistencia técnica;

18. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de sus oficinas regionales en la creación de capacidad a nivel local para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas, e insta a la Oficina a que considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos regionales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en los países en desarrollo, al decidir el cierre y la asignación de oficinas, con miras a mantener un nivel efectivo de apoyo a la labor nacional y regional en esas esferas;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que apoyen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que siga prestando asistencia técnica bien definida, en el marco de su mandato actual, a fin de aumentar la capacidad de los Estados afectados que lo soliciten para luchar contra la piratería marítima, incluso ayudando a los Estados Miembros a establecer una respuesta eficaz de las fuerzas del orden y fortalecer su capacidad judicial;

20. *Toma nota con aprecio* del número de Estados que se han hecho partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que suman 157, lo cual constituye una buena indicación del compromiso demostrado por la comunidad internacional de luchar contra estos fenómenos;

21. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, o a que se adhieran a esos instrumentos;

22. *Alienta* a los Estados partes a que sigan prestando pleno apoyo a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluido el suministro de información a las conferencias respecto del cumplimiento de los tratados;

23. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y desempeñar sus funciones de secretaria de las respectivas conferencias de las partes en las convenciones, con arreglo a su mandato;

24. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el cumplimiento de sus mandatos respectivos, y aguarda con interés los resultados exitosos del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Conferencia de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebrará en Viena del 18 al 22 de octubre de 2010;

25. *Acoge con beneplácito también* los progresos alcanzados por los tres grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, establecidos por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, en particular la formulación del mandato de un mecanismo de examen, y aguarda con interés las decisiones que tome al respecto la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

26. *Reitera su solicitud* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de que aumente la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como para seguir contribuyendo a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, e invita a los Estados Miembros a que proporcionen recursos suficientes a la Oficina para que pueda cumplir su mandato;

27. *Toma nota* del informe del grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar y actualizar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal¹⁴, convocado de conformidad con lo dispuesto en la decisión 17/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 18 de abril de 2008, titulada “Fortalecimiento de las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña”¹⁵;

28. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo consideren necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

¹⁴ Resolución 52/86, anexo.

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento núm. 10* (E/2008/30), cap. I, secc. D.

29. *Reitera* la importancia de que se proporcione financiación suficiente, estable y previsible al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que cumpla plenamente sus mandatos, de conformidad con la alta prioridad que se le ha asignado y en consonancia con la demanda cada vez mayor que registran sus servicios, en particular en lo que respecta a la prestación de más asistencia a los países en desarrollo, los países de economía en transición y los que salen de situaciones de conflicto, en la esfera de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal;

30 *Expresa preocupación* por la situación financiera general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y solicita al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 presente propuestas a fin de asegurar que la Oficina disponga de recursos suficientes para cumplir su mandato;

31. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tengan en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones;

32. *Solicita también* al Secretario General que, en el informe a que se hace referencia en el párrafo 31 *supra*, incluya información sobre el estado de las ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y de las adhesiones a dichos instrumentos.
